



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha febrero 4 del presente año, transcurrió los días 8- 9 y 10 de febrero con silencio de las partes.- INHABILES: 5- 6 de febrero. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero once (11) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/088

Previamente al trámite establecido en este proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por la señora DIANA SOFIA TABARES CHAUX (c.c. No. 1.093.214.405) en contra del señor WALTER MANUEL RODRIGUEZ MARTIN (PP. No.AD247102 ESPAÑA, la demandante presentó con el libelo de demanda la diligencia de inventarios y avalúos, los cuales fueron puestos en conocimiento de la parte demandada quien guardó silencio.

En la demanda se inventarió un ACTIVO DE CERO (0) Y UN PASIVO DE CERO (0).

Al no haber bienes para liquidar es del caso DECLARAR LIQUIDADA la sociedad conyugal por los señores RODRIGUEZ-TABARES.

En tal virtud, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, F A L L A:

1. DECLARASE liquidada la sociedad conyugal formada por los señores DIANA SOFIA TABARES CHAUX (c.c. No. 1.093.214.405) en contra del señor WALTER MANUEL RODRIGUEZ MARTIN.

2.PROTOCOLICESE el expediente en la Notaría de esta ciudad.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pereira

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66f0e0f1c735cede9186842eded2b90c7edab352d80231b068e80d43a8203c18**

Documento generado en 11/02/2022 11:32:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>